

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 427-2013

Los Olivos, 24 de Octubre de 2013

VISTOS: El Informe N° 00812-2013/MDLO/GA/SGRRHH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Memorandum N° 00187-2013-MDLO/GM de la Gerencia Municipal, contenidos en el Exp. N° I-0016796-2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2013, de fecha 21 de enero de 2013, se resolvió designar en el cargo de Sub Gerente del Palacio de la Juventud y Sedes Recreacionales, Cultura y Deporte a la Srta. Nadia del Rosario Machaca Neira;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 341-2013, de fecha 29 de agosto de 2013, se resolvió designar en el cargo de Gerente de Servicios a la Ciudad, Funcionario Nivel F-2, a la Sra. Luz Graciela Castañeda Vega;

Que, mediante Informe N° 00812-2013/MDLO/GA/SGRRHH, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, da cuenta que ha merito de la Resolución Sub Gerencial N° 022-2013-MDLO/GA/SGRRHH de fecha 16.10.2013 se resuelve en su artículo primero otorgar Licencia sin Goce de Haber a la Funcionaria de la Sub Gerencia del Palacio de la Juventud y Sedes Recreacionales, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, por motivo de su participación en las próximas elecciones municipales, a partir del 25/10/2013 hasta el 23/11/2013, conforme se expone. Obra al respecto, el Memorandum N° 00187-2013-MDLO/GM de la Gerencia Municipal;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el servidor público tiene derecho a hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Al respecto, el artículo 109° del Reglamento de la ley acotada señala que se entiende por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o mas días, el uso de inicio y el artículo 115° establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año;

Que, el artículo 8.1 inciso e) de la Ley N° 27734, que modifica la Ley N° 26864 – Ley de Elecciones Municipales, dispone los impedimentos para postular a las elecciones municipales siendo uno de ellos el que los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe ser concedida treinta (30) días naturales antes de las elecciones;

Que - Decreto Supremo N° 005-90-PCM, de fecha 18 de Enero de 1990, en su Art. 77° establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;

Que, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, procediendo solo en ausencia del titular, para el desempeño de funciones de responsabilidad, conforme lo establece el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa, siendo necesario encargar al funcionario que desempeñe el cargo de Sub Gerente (e) del Palacio de la Juventud y Sedes Recreacionales, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la **SRA. LUZ GRACIELA CASTAÑEDA VEGA** el cargo de **SUB GERENTE (E) DEL PALACIO DE LA JUVENTUD Y SEDES RECREACIONALES, CULTURA Y DEPORTE** desde el 25/10/2013 al 23/11/2013, con retención del cargo de **GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD** que ostenta; conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDER a la entrega de cargo y del acervo documentario, conforme a lo dispuesto por los artículos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO LOS OLIVOS (CIELO) Y TIC'S, GERENCIA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL** y a la **SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** para los fines de su competencia funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


Municipalidad Distrital
de Los Olivos

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE